

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

REGIÓN ESTE

U.E. 102 – CENTRO HOSPITALARIO MALDONADO – SAN CARLOS

“LLAMADO INTERNO ALTA DEDICACIÓN HORARIA LONGITUDINAL – 40 horas semanales”

“REGISTRO DE ASPIRANTES”

Se convoca a aspirantes para la función de **MÉDICO INTENSIVISTA**, en el régimen dispuesto por el Artículo 273 de la Ley N° 18.996 de fecha 07 de noviembre de 2012. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**

Los interesados deberán concurrir por **Bases e Inscripciones** al Departamento de Recursos Humanos del Centro Hospitalario Maldonado – San Carlos, sito en Ventura Alegre S/N de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 y en el Centro Asistencial de San Carlos sito en Ceberio N° 519 en el horario de 11:20 a 12:30 desde el día 17 de Febrero hasta el 02 de Marzo de 2021.-

Requisitos: Ser presupuestado ó contratado Art. 256 (Ley N° 18.834); o por la Comisión de Apoyo de la U.E 068 con fecha de ingreso previo al 30/06/2018 y en condiciones de ser presupuestable, prestando funciones en la Unidad Ejecutora 102 – Centro Hospitalario Maldonado – San Carlos.

Título de Médico Intensivista registrado y habilitado por el MSP.

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18.591 - Art. 2°).

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliada (méritos y antecedentes)

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la convocatoria).

Disponibilidad horaria para el cumplimiento de funciones de Alta Dedicación Horaria Longitudinal (40 horas semanales presenciales).

Experiencia laboral documentada en ASSE (presentar actuación funcional).

Se Valorará: Escolaridad, capacitación complementaria, antigüedad en la función y evaluación de desempeño.

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad.

Título habilitado y registrado en M.S.P.

Curriculum vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 7° y 9° del Decreto N° 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Las bases estarán disponibles en la página web: www.asse.com.uy

Maldonado, Febrero de 2021.

BASES DEL LLAMADO
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
U.E. 102 – CENTRO HOSPITALARIO MALDONADO – SAN CARLOS
“REGISTRO DE ASPIRANTES”

MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: Llamado Interno Médico Intensivista Alta Dedicación
(Longitudinal – 40 horas semanales)

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

Dedicación horaria y régimen de trabajo.

- Convenio colectivo firmado el 30/12/2015 ampliado el 22/06/ 2017 (ASSE - CAM)

Aplicable a Funciones de Alta Dedicación en Unidades de Medicina Intensiva de Adulto, Cardiológicas, de Medicina Intensiva Pediátrica y de Neonatología. (Cláusula 2 del Acuerdo) y a funciones de Neonatología en UE de ASSE que no cuenten con CTI Neonatal o Polivalente, pero dispongan de servicios de Cuidados Moderados para neonatos de bajo riesgo. (Cláusula 3 Anexo acuerdo Medicina Intensiva, Intensiva Pediátrica y Neonatal fecha 22/6/2017)

- Carga horaria: **40 horas semanales presenciales**

Acceso a las FADL

Para acceder a la FADL se requiere tener título de especialista en medicina intensiva de adultos, cardiólogo, intensivista pediátrico ó neonatólogo, debidamente registrado en el MSP, con reconocida capacidad técnica, experiencia clínica y trayectoria. Se elegirá entre candidatos que tengan al menos 3 años de experiencia de trabajo en la Especialidad luego de obtenido el título, dado que se trata de funciones de alta responsabilidad asistencial equiparables a la actuales funciones de coordinación. La incorporación se realizará por concurso, conforme a la reglamentación vigente de ASSE. No obstante, las Partes se comprometen a generar una mesa de diálogo con el fin de regular un régimen de concursos específico para los cargos de FADL.

Régimen de trabajo

Cada centro asistencial de ASSE organizará el régimen de trabajo de las FADL de acuerdo a la estructura y necesidades de sus respectivas Unidades. La carga horaria total será de 40 a 48 horas semanales, con concurrencia diaria, a definir en el respectivo llamado. Las FADL se desempeñarán en el régimen de lunes a viernes ó de lunes a sábados (hábiles), en horario matutino (al menos de 08 a 14 horas). Sin perjuicio de ellos, podrán instrumentarse FADL en el horario de la tarde y/o vespertino si hay acuerdo entre las partes, y las necesidades de la Institución así lo requieren, y sean unidades existentes a la fecha de la firma de este acuerdo. No se entenderá como una nueva unidad cualquier cambio estructural o edificio de una unidad preexistente.

Las horas remanentes hasta completar la carga horaria total se realizarán en régimen de guardia, que deberá comprender fines de semana y guardias nocturnas semanales de acuerdo a las necesidades del servicio. Los fines de semana o domingos (según la modalidad de trabajo) y feriados deberán ser cubiertos de forma alternada y deberán incluir la realización de la coordinación e informe médico a los familiares y/o allegados de los pacientes que tiene asignado cada médico. Las funciones de 44 horas o más deben cumplir con una guardia nocturna semanal. En el caso de neonatología y medicina intensiva pediátrica, las horas remanentes podrán incluir actividad de policlínica especializada.

DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA FUNCIONES DE ALTA DEDICACIÓN

. Asistencia y atención directa con el paciente en base a:

- Diagnóstico, terapéutica y realización de los procedimientos y técnicas habituales de Medicina Intensiva.
- Escribir las indicaciones diarias y solicitar para clínica diferida
- Actuar en casos de emergencia efectuando las acciones diagnósticas y terapéuticas que correspondan
- Seguimiento y evolución diaria de los pacientes
- Registros y documentación completa en la historia clínica del paciente (ingresos, egresos y evoluciones)
- Responsabilidad directa en el vínculo con el paciente y su familia, brindando diariamente el informe médico correspondiente y asegurando la continuidad de la información, así como como la comunicación evolutiva necesaria.

En Calidad y Gestión:

- Responsabilidad documental de la Historia Clínica, asegurando la calidad de los registros y colaborando en la elaboración de índices e indicadores.
- Participación en protocolos de seguridad del paciente
- Participación en protocolos de evaluación y tratamiento de múltiples patologías

- Integración en las diferentes comisiones hospitalarias / sanatorias vinculadas a la seguridad del paciente (COSEPA; Comité de Infecciones, etc)

Actividades Académicas en Formación y Docencia (en aquellos centros que debidamente acreditados participan en el Plan de Residencias Médicas)

- Participación en la producción y creación de Protocolos Asistenciales (terapéuticos y diagnósticos), según la mejor evidencia disponible.

- Participación en Investigación y producción científica

- Participación en educación y seguimiento a especialistas en formación.

- Participación en tareas de capacitación del personal médico y no médico de la Unidad

- Planificación e implementación de actividades científicas (Lectura de Revistas, Puesta al día, - - Discusión de nuevos artículos, Conocimientos de nueva Tecnología, etc.)

Coordinación de reuniones de discusión de casos clínicos con otras especialidades.- Durante dos horas cada día, se superpondrán las FADL con las FADT y/o MG para pase de guardia y actividades de Desarrollo Profesional Continuo. Estas últimas serán de dos horas semanales.

REMUNERACIÓN (clausula 16 del acuerdo)

El valor hora es de \$ **1.156,27 (nominal), a valores vigentes 2020.**

El salario incluye un componente fijo de 75% y un componente variable de 25 %.

Los valores indicados incluyen el componente variable, el llamado, el domingo y el feriado laborable.

A esos valores deberá adicionarse las compensaciones que puedan corresponder por trabajo nocturno y antigüedad.

Condiciones del contrato

Régimen presupuestal de vinculación con ASSE

Dependencia Jerárquica.

Jefatura de Servicio de C.T.I. del Centro Hospitalario Maldonado – San Carlos

Norma Aplicable:

Decreto 197/2006 de 22/06/2006

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo de postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

– hasta 35 puntos por la escolaridad

- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- Hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art. 7)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, sera completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DEL CONCURSO

Integración (Art 9° - Decreto N° 197/2006):

Un representante designado por A.S.S.E.

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de Observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.